



del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)); asimismo, el Fondo MIVIVIENDA S.A. comunica dicha fecha a las Municipalidades de los distritos detallados en la "Tabla: Resumen de Bonos de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias (BAE) a Convocar" consignada en el párrafo 1.1 del artículo 1 de la presente Resolución Ministerial y al Centro de Atención al Ciudadano del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Sede Cusco.

#### **Artículo 4.- Verificación de cumplimiento y seguimiento**

La Dirección General de Programas y Proyectos en Vivienda y Urbanismo es responsable de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial y realizar el seguimiento respectivo, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 31526, Ley que crea el Bono de Arrendamiento de Vivienda para Emergencias y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2022-VIVIENDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA  
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2320343-1

## **ORGANISMOS EJECUTORES**

### **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**

#### **Autorizan transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene para financiar actividad en el marco del PIRDAIS**

#### **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 000168-2024-DV-PE**

Miraflores, 28 de agosto del 2024

VISTOS:

El Informe N° 000182-2024-DV-UE006-UAJ, mediante el cual la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 006 - Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM, remite el Anexo N° 1 que detalla la Actividad, Entidad Ejecutora e importe a ser transferido, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4 del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM, establece que DEVIDA tiene la función de diseñar la Política Nacional de carácter Multisectorial de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y el Consumo de Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas cocaleras del país, en coordinación con los sectores competentes, tomando en consideración las políticas sectoriales vigentes, así como conducir el proceso de su implementación;

Que, el literal c) del numeral 13.1 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a DEVIDA en el presente Año Fiscal, a realizar de manera excepcional, transferencias financieras entre entidades en el marco de los Programas Presupuestales: "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", "Prevención

y Tratamiento del Consumo de Drogas", y "Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú", precisándose en el numeral 13.2 del referido artículo, que dichas transferencias financieras, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, se realizan mediante resolución del titular del pliego, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo necesario que tal resolución sea publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, el numeral 13.4 del artículo señalado en el párrafo anterior, establece que la entidad pública que transfiere los recursos en virtud al numeral 13.1 del mismo cuerpo normativo, es la responsable de efectuar el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron transferidos los recursos, precisando que éstos bajo responsabilidad, deben ser destinados sólo a los fines para los cuales se autorizó su transferencia financiera;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 038-2019-DV-PE, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006 denominada "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM", en el Pliego 12: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, cuyas atribuciones y responsabilidades estarán a cargo de la Oficina Zonal de San Francisco (Sede Pichari);

Que, mediante Informe N° 000084-2024-DV-DAT, la Dirección de Asuntos Técnicos remite la priorización de la Actividad: "Mantenimiento periódico de caminos vecinales no pavimentado en los tramos que unen las localidades de C.P. Paquichari, C.P. Cerro Verde, C.P. Nueva Libertad de Río Ene, C.P. Nueva Unión, C.P. Boca Mantaro, C.P. Remolino, C.P. La Florida y C.P. Aguas Verdes, del distrito de Vizcatán del Ene - Provincia Satipo - Departamento Junín", contando para ello con la aprobación de la Presidencia Ejecutiva;

Que, en el marco del Programa Presupuestal "Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS", en el año 2024, DEVIDA suscribió una Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Municipalidad Distrital de Vizcatán del Ene, para la ejecución de la precitada Actividad, hasta por la suma de SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 711,312.00), cuyo financiamiento se efectuará a través de transferencia financiera;

Que, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, ha emitido el Informe N° 000233-2024-DV-OPP-UPTO, informe previo favorable que dispone el numeral 13.2 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; asimismo, se ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000564 y la respectiva conformidad del Plan Operativo de la Actividad;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la precitada norma legal, la Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Actividad detallada en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, de conformidad con el Plan Operativo aprobado por DEVIDA, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otros proyectos, actividades y/o gastos administrativos;

Con los visados de la Gerencia General, la Coordinación Ejecutiva de la Oficina Zonal de San Francisco, y la Unidad de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 006 "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM"; y los visados de los responsables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, y la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas-DEVIDA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR la transferencia financiera hasta por la suma total de SETECIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/ 711,312.00), para financiar la Actividad a favor de la Entidad Ejecutora, que se detalla en el Anexo N° 1 y que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** DISPONER que la transferencia financiera autorizada por el Artículo Primero, se realice con cargo al presupuesto del Año Fiscal 2024 del Pliego 012: Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas, correspondiente a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" de la Unidad Ejecutora 006 – "Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM".

**Artículo Tercero.-** RATIFICAR que la Entidad Ejecutora, bajo responsabilidad, sólo destinará los recursos públicos que se transfieren para la ejecución de la Actividad descrita en el Anexo N° 1 de la presente Resolución, quedando prohibido reorientar dichos recursos a otras inversiones, actividades y/o gastos administrativos, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Artículo Cuarto.-** DISPONER que la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, sea la encargada de efectuar el monitoreo y seguimiento de metas para las cuales fueron entregados los recursos, en el marco de lo dispuesto en el numeral 13.4 del artículo 13 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Artículo Quinto.-** NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección de Articulación Territorial, la Dirección de Asuntos Técnicos, la Dirección de Promoción y Monitoreo de la Unidad Ejecutora 001 - Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA; así como a la Coordinación Ejecutiva de la Oficina Zonal de San Francisco, a los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora 006 – Unidad de Gestión de apoyo al desarrollo sostenible del VRAEM – DEVIDA, para los fines correspondientes, así como al Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad a fin que proceda a gestionar su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional de DEVIDA.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ANTONIO FIGUEROA HENOSTROZA  
Presidente Ejecutivo

## ANEXO N° 1

**TRANSFERENCIA FINANCIERA DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL**

**"PROGRAMA DE DESARROLLO ALTERNATIVO INTEGRAL Y SOSTENIBLE – PIRDAIS"**

N°	ENTIDAD EJECUTORA	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MONTO DE LA TRANSFERENCIA HASTA S/
01	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VIZCATAN DEL ENE	MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADO EN LOS TRAMOS QUE UNEN LAS LOCALIDADES DE C.P. PAQUICHARI, C.P. CERRO VERDE, C.P. NUEVA LIBERTAD DE RÍO ENE, C.P. NUEVA UNIÓN, C.P. BOCA MANTARO, C.P. REMOLINO, C.P. LA FLORIDA Y C.P. AGUAS VERDES, DEL DISTRITO DE VIZCATÁN DEL ENE - PROVINCIA SATIPO - DEPARTAMENTO JUNÍN	711,312.00
TOTAL			711,312.00

2320210-1

## SEGURO INTEGRAL DE SALUD

**Designan Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 000125-2024-SIS/J**

La Victoria, 29 de agosto del 2024

VISTOS: El Proveído N° 002809-2024-SIS/J de la Jefatura, el Informe N° 000287-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, el Memorando N° 001575-2024-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos; el Informe Legal N° 000453-2024-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1 de dicha Ley se efectúa mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, el numeral 11.9 del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA y modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA, dispone que corresponde al Jefe del Seguro Integral de Salud, "designar, suspender o remover al Jefe Adjunto y a los trabajadores en cargos de dirección y confianza, de acuerdo a la normatividad aplicable";

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000200-2023-SIS/J de fecha 23 de octubre de 2023, se designa al señor Ervin Dionisio Castro Cosquillo en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Carta S/N de fecha 26 de agosto del 2024, el servidor Ervin Dionisio Castro Cosquillo presenta su carta de renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, señalando como último día de trabajo el 31 de agosto del 2024;

Que, a través de la Nota Informativa N° 000359-2024-SIS/SG de fecha 27 de agosto de 2024, la Secretaría General eleva a la Jefatura del SIS, la Carta de Renuncia presentada por el servidor Ervin Dionisio Castro Cosquillo, y la propuesta de designación de la señora Yesenia del Carmen Román Mondragón como Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud;

Que, mediante Proveído N° 002809-2024-SIS/J, el Jefe del SIS aprueba la propuesta de la Secretaría General, remitiendo el expediente para la atención correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 001575-2024-SIS/OGAR la Oficina General de Administración de Recursos hace suyo el Informe N° 000287-2024-SIS/OGAR-UFGRH de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos, a través del cual concluye que resulta viable aceptar la renuncia del servidor CAS Ervin Dionisio Castro Cosquillo en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos, siendo su último día de labores el 31 de agosto del 2024 y dándosele las gracias por los servicios prestados; y, designar, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, a la señora Yesenia del Carmen Román Mondragón en el cargo de Directora Ejecutiva de la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina General de Administración de Recursos del Seguro Integral de Salud, a partir del 01 de setiembre del 2024;